

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 522.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en trasladar á la plaza de Gobernador Civil de la provincia de Albay, en las Islas Filipinas, á D. Tomás Perez del Pulgar, que sirve igual cargo en la de Pangasinan, del mismo Archipiélago.—Dado en San Sebastian á 22 de Julio de 1892.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Julio de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.  
Manila, 8 de Septiembre de 1892.—Cúmplase y expídanse al efecto, las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 523.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Jefe de Administracion de segunda clase, Gobernador Civil de la provincia de Pangasinan en las Islas Filipinas, á D. Manuel Luengo y Prieto, Diputado á Córtes.—Dado en San Sebastian á 22 de Julio de 1892.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Julio de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.  
Manila, 8 de Septiembre de 1892.—Cúmplase y expídanse al efecto, las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 555.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba, á D. Eduardo Garcia Agüero, electo Fiscal de la de Cebú.—Dado en San Sebastian á 30 de Julio de 1892.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de Filipinas.  
Manila, 8 de Septiembre de 1892.—Cúmplase y expídanse al efecto, las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 556.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.

—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia territorial de Cebú, vacante por pase á otro destino de D. Eduardo Garcia Agüero, electo para servirla, á D. Eduardo Orduña y Muñoz, Teniente Fiscal de la de la Habana.—Dado en Palacio en San Sebastian á 30 de Julio de 1892.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de Filipinas.  
Manila, 8 de Septiembre de 1892.—Cúmplase y expídanse al efecto, las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 557.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia de la Habana, vacante por promocion de D. Aureliano Martin Alonso, que la desempeñaba, á D. Mariano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera instancia del distrito de la Laguna, de término en el territorio de la de Manila, que reúne las circunstancias prevenidas en el artículo 43 de la Ley adicional á la orgánica del Poder judicial.—Dado en San Sebastian á 30 Julio de 1892.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de Filipinas.  
Manila, 8 de Septiembre de 1892.—Cúmplase y expídanse al efecto, las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 558.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia de Puerto-Rico, vacante por promocion de D. Federico Enjuto y Martin de Oliva, electo para servirla, á D. José de Armas y Jimenez, electo para igual cargo de la de Manila.—Dado en San Sebastian á 30 de Julio de 1892.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de Filipinas.  
Manila, 8 de Septiembre de 1892.—Cúmplase y expídanse al efecto, las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 559.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar, en

nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Manila, vacante por pase á otro destino de D. José de Armas y Jimenez, electo para servirla, á D. Alberto Ripoll de Castro, Teniente Fiscal de la misma Audiencia, que reúne las circunstancias prevenidas en el art. 44 de la Ley adicional á la orgánica del Poder judicial.—Dado en San Sebastian á 30 de Julio de 1892.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de Filipinas.  
Manila, 8 de Septiembre de 1892.—Cúmplase y expídanse al efecto, las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 561.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Magistrado de la Audiencia territorial de Matanzas, á D. Adolfo Astudillo de Guzman, que sirve igual cargo en la de Manila.—Dado en San Sebastian á 30 de Julio de 1892.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de Filipinas.  
Manila, 8 de Septiembre de 1892.—Cúmplase y expídanse al efecto, las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 560.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Manila, vacante por pase á otro destino de D. Martin Vilaró y Diaz, electo para servirla, á D. Antero Garcia Soto, que servia igual cargo en la de lo criminal de Santiago de Cuba y reúne las circunstancias prevenidas en el art. 44 de la Ley adicional á la orgánica del Poder judicial.—Dado en San Sebastian á 30 de Julio de 1892.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de Filipinas.  
Manila, 8 de Septiembre de 1892.—Cúmplase y expídanse al efecto, las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 562.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de

Manila, vacante por pase á otro destino de D. Adolfo Astudillo de Guzman que la desempeñaba, á D. Nicolás Lillo y Roda, que sirve igual cargo en la de lo criminal de Mayagüez, y reúne las circunstancias prevenidas en el art. 44 de la Ley adicional á la orgánica del Poder judicial.—Dado en San Sebastian á 30 de Julio de 1892.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de Filipinas

Manila, 8 de Septiembre de 1892.—Cúmplase y expídanse al efecto, las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 563.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia territorial de Manila, vacante por promoción de D. Alberto Ripoll de Castro, que la desempeñaba, á D. Camilo Enrique Lobit, Abogado Fiscal electo, que era, de la territorial de Puerto Príncipe, y que reúne las circunstancias prevenidas en el art. 43 de la Ley adicional á la orgánica del Poder judicial.—Dado en San Sebastian á 30 de Julio de 1892.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 8 de Septiembre de 1892.—Cúmplase y expídanse al efecto, las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 573.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, como Reina Regente del Reino, y por convenir al mejor servicio, Vengo en disponer el cambio de destinos entre D. José María Larrazabal, Presidente de la Audiencia territorial del Puerto Rico, y D. Vicente Fernández Vazquez, electo para igual cargo en la de Cebú.—Dado en San Sebastian á 24 de Julio de 1892.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1892.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 8 de Septiembre de 1892.—Cúmplase y expídanse al efecto, las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 588.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, como Reina Regente del Reino y por convenir al mejor servicio, Vengo en disponer el cambio de destinos entre D. Belisario Alvarez y Céspedes, Magistrado electo de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba, y D. Antero García Soto, electo para igual cargo en la de Manila.—Dado en San Sebastian á 13 de Agosto de 1892.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastian, 13 de Agosto de 1892.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 18 de Septiembre de 1892.—Cúmplase y expídanse al efecto, las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

Habiendo marchado para su país en uso de licencia concedida por su Gobierno el Canciller del Consulado de Francia en esta Capital, Mr. Alexandre Mercinier, queda encargado de dicha Cancillería, Mr. Ferdinand Rustant.

Y autorizada esta sustitución por el Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas, se publica en la Gaceta para general conocimiento.

Manila, 23 de Septiembre de 1892.—Luis de la Torre Villanueva.

Interesándose por la Capitanía General de Marina del Departamento de Cádiz, la busca y captura de José Leiva y Gonzalez, hijo de Alonso y de Sal-

vadora, natural y vecino de Algeciras, jornalero y de 33 años, que se halla sujeto á una causa por el delito de contrabando, encarezco á todas las Autoridades, de orden del Excmo. Sr. Gobernador General, que estimulando el celo de sus Subordinados y practicando las diligencias que estimen oportunas, se proceda á averiguar el paradero de dicho individuo; dando cuenta del resultado que ofrezcan sus gestiones.

Lo que se anuncia en la Gaceta oficial para general conocimiento, segun se ha servido disponerlo la expresada Superior Autoridad de estas Islas.

Manila, 28 de Septiembre de 1892.—Luis de la Torre.

## Parte militar

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 29 de Setiembre de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Sr. Coronel de la 1.ª 1/2 Brigada, D. Federico Novella.—Imaginería, otro de la 2.ª 1/2 idem, D. Francisco Pintos.—Hospital y provisiones, núm. 72, 3.er Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 73.—Música en la Luneta, núm. 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Debiendo dedicarse al tiro al blanco fuerza del Regimiento núm. 73, los días 3, 4 y 5 del próximo mes de Octubre de 6 á 8 de la mañana, en la playa de Santa Lucía, disparando en direccion al mar y al punto más despejado entre Malate y Cavite, se hace saber al público para su conocimiento.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública que se halla depositado en el Tribunal del arrabal de Malate, se presentará á reclamarlo en esta Secretaria con el documento que justifique su propiedad, dentro del término de diez días, contado desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 27 de Setiembre de 1892.—Bernardino Marsano.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan.

Números	Fechas.	Importe de los préstamos	Nombres.
5.351	12 Febrero 1892	4 »	Vict. Bernardo.
24.951	13 Agosto »	10 »	Estéban Reyes.
10.450	5 Abril »	35 »	José María.
5.336	12 Febrero »	8 »	Francisca Aguilar.
29.243	9 Set.e 1891	10 »	Lina Antonio.
29.244	» » »	8 »	Juana Francisco.
812	7 Enero 1892	3 »	Isidra Javier.
4.160	4 Febrero »	6 »	
4.161	» » »	6 »	
17.011	1.º Junio »	7 »	Manuel Javier.
39.356	7 Dic.e 1891	30 »	
28.487	2 Set.e »	7 »	Dámaso de Ocampo.
27.991	13 » »	20 »	Florencio Pablo.
32.945	10 Octubre »	3 »	Cornelio Cruz.
14.724	» Mayo 1892	8 »	Ismael Vitan.
19.761	25 Junio »	18 »	Vict.º Francisco.
18.878	17 » »	4 »	Antonio Costa.
41.189	24 Dic.e 1891	3 »	Antonio Talavera.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 21 de Setiembre de 1892.—José Zaragoza.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho de la mañana de ayer á igual hora del día de hoy 4 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresion de razas y sexos. . . . á saber:

CEMENTERIOS	ADULTOS		PARVULOS		TOTAL
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
Paco (Nichos)	»	»	»	»	»
Loma (Cementerio general)	»	»	»	»	»
Tondo	»	»	»	»	»
Binondo	»	»	»	»	»
Santa Cruz	»	»	»	»	»
Sampaloc	»	»	»	»	»
Ermitta	»	»	»	»	»
Malate	»	»	»	»	»
Dilao	»	»	»	»	»
Loma (Chinos)	»	»	»	»	»
					16

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho de la mañana de ayer á igual hora del día de hoy 25 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresion de raza y sexos. . . . á saber:

CEMENTERIOS	ADULTOS		PARVULOS		TOTAL
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	
Paco, nichos.	»	»	»	»	»
Loma, Cementerio general	»	»	»	»	»
Tondo	»	»	»	»	»
Binondo	»	»	»	»	»
Santa Cruz	»	»	»	»	»
Sampaloc	»	»	»	»	»
Ermitta	»	»	»	»	»
Malate	»	»	»	»	»
Dilao	»	»	»	»	»
Loma, Chinos.	»	»	»	»	»
Total.					16



ñila núm. 158, correspondiente al día 5 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 17 de Octubre próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Setiembre de 1892.—Abraham García García.

**HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.**  
Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital, durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Sr. Gobernador General de estas Islas.

MANILA.	Existen. anterior.	Entrados.	Curados.	Muertos.	Baja. actual.
Españoles . . . . .	17	1	>	>	18
Extranjeros . . . . .	3	3	1	>	5
Indígenas. Hombres. . . . .	199	42	30	10	201
Mujeres. . . . .	97	14	3	8	100
Chinos . . . . .	2	5	>	>	2
Presidarios . . . . .	22	1	>	>	23
Presos de Bilbilid. . . . .	32	1	3	1	29
Seccion higiene de mujeres	>	>	>	>	>
<b>CONVALECENCIA.</b>					
Hombres. . . . .	5	>	>	>	5
Mujeres. . . . .	7	>	>	>	7
<b>Total.</b>	<b>384</b>	<b>67</b>	<b>43</b>	<b>19</b>	<b>389</b>

Manila, 19 de Setiembre de 1892.—El Enfermero mayor, Andrés Cerezo.

**Edictos.**

Don Emilio Martinez Llanos, Abogado de los Tribunales de la Nacion incorporado al Ilustre Colegio de esta Capital con ejercicios y Juez de Paz por sustitucion reglamentaria del Distrito de Binondo.

Por el presente hago saber que por providencia del día de hoy, dictada en el juicio verbal civil seguido por el chino Cy-Gian, albacea testamentario del chino Joaquin Martinez Cy-Tiongday contra D a Petrona Agras de Leon sobre cantidad de pesos, he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

- Dos urnas tasadas en cincuenta y un pesos y cincuenta céntimos. . . . . \$ 51'50
- Un aparador de narra en siete pesos. . . . . » 07'00
- Una cómoda al parecer de narra tasada en tres pesos. . . . . » 03'00
- Un pupitre al parecer de narra en un peso . . . . . » 01'00
- Un aparador de narra en seis pesos. . . . . » 06'00
- Una mesa banavá en cincuenta céntimos. . . . . » 00'50
- Una mesita de madera en cincuenta céntimos. . . . . » 00'50
- Una lámpara en un peso. . . . . » 01'00
- Un quinqué con su arbotante en veinticinco céntimos. . . . . » 00'25
- Un par de cuadros de cromo en cincuenta céntimos. . . . . » 00'50
- Un aparador de narra en cinco pesos. . . . . » 05'00
- Otro aparador platero en tres pesos. . . . . » 03'00
- Un aparador tambien de narra en dos pesos con cincuenta céntimos. . . . . » 02'50
- Una mesa comedor en dos pesos con cincuenta céntimos. . . . . » 02'50
- Otra mesa comedor de dos alas en dos pesos con cincuenta céntimos. . . . . » 02'50
- Cinco bancos de madera en un peso. . . . . » 01'00
- Una lámpara en mal estado en doce céntimos y cuatro octavos. . . . . » 00'12 4/10
- Una percha de madera en cincuenta céntimos. . . . . » 00'50

Cuyo remate tendrá lugar el día 1.º del mes entrante Octubre á las once en punto de la mañana en los Estrados de este Juzgado adjudicándose al mejor postor que hiciere, priviéndolo á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion pericial, siendo de advertir que los expresados muebles están de manifiesto en la calle Príncipe núm. 11 de este arrabal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Dado en el Juzgado de Paz de Binondo á 22 de Setiembre de 1892.—Emilio Martinez.—Por mandato del Sr. Juez, Arcadio Castañeda.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los ausentes Victoria Rivera y Gregoria Fulpencio, la primera india, soltera, de 21 años de edad, de oficio costurera, y la segunda, india, de 21 años de edad, de oficio costurera, natural de Morong y vecina de este arrabal, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial», comparezcan en este Juzgado de Paz establecido en la calle de Gamba núm. 8 á fin de celebrar juicio de faltas seguido por la primera contra la segunda sobre injurias, apercibidas que de no verificarlo dentro del término señalado, se les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo á 23 de Setiembre de 1892.—Emilio Martinez.—Por mandato del Sr. Juez Arcadio Castañeda.

Por el presente se cita, llama y emplaza al demandado Cornelio Santos, cochero que fué de D. Miguel Montenegro, soltero, de 40 años de edad, natural del arrabal de Tondo y vecino de Meisic, de oficio cochero, para que por el término de 9 dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la

«Gaceta oficial» de esta Capital, se presente personalmente en este Juzgado á fin de ser notificado de una providencia dictada en el juicio de faltas seguido por D. Antonio Trelles contra el mismo sobre daños, apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término, se notificará la citada providencia en los Estrados de este Juzgado, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Juzgado de Paz de Binondo á 27 de Setiembre de 1892.—Emilio Martinez.—Por mandato del Sr. Juez, Arcadio Castañeda

Don Félix Garcia Gavieres, Juez de 1.ª instancia del distrito de Quiapo, por sustitucion reglamentaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado chino infiel Do-Uangon, conocido por Lo-Vangong, natural de Chincan Imperio de China, de 31 años de edad, de oficio tendero, con domicilio en este arrabal y calle de Echagha tienda núm. 2, con patente de su capitacion núm. 17167, dicho procesado es de estatura regular, cuerpo delgado, color moreno, casi-redonda, nariz y boca regulares, con dos lunares en el cuello lado izquierdo y otra en la garganta, para que por el término de treinta dias á contar desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, para ser notificado de la Real Sentencia recaída en la causa núm. 5162 contra el mismo por lesiones menos graves, apercibido que de no hacerlo así, se pararán los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Juzgado de Quiapo á 27 de Setiembre de 1892.—Félix Garcia Gavieres.—Por mandato de su Sría., Bonifacio Briones.

Don Pablo Antonio Martinez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Señor D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez en propiedad del mismo en la causa núm. 2382 que instruye contra Eduarda Monsayac por robo, se cita y llama á la ofendi a Agustina Igno, soltera, de cuarenta y dos años de edad, natural del pueblo de Cavite Viejo provincia de Cavite y vecina del pueblo de Tambobo de esta Capital y que se encuentra actualmente en el pueblo de Imus de dicha provincia de Cavite, para que dentro del término de nueve dias á contar desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca en este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 de este arrabal para apersonarse en la expresada causa y pida lo que á su derecho viere convenirle, apercibida que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por desistida demostrarse parte en ella, parándola además el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en la Escribanía de mi cargo á 26 de Setiembre de 1892.—P. Antonio Martinez.

Por auto dictado en esta por el Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia en propiedad de este distrito en unas diligencias que están practicándose por el hallazgo en el barrio de Agulla de este arrabal de una caja de madera echada en medio de la calle de Moriones que contenia una cédula personal de Juan M. Mapa, natural de Aringay provincia de la Union, de veinticuatro años de edad, y de profesion cochero, expedida por la Administracion de Hacienda pública de esta Capital en siete de Abril del presente año un recibo de impuesto provincial correspondiente al año 1890 expedida á favor del mismo, y una partida de bautismo de Juan Ugay expedida por el Rev. Rendo Cura Párroco del citado pueblo de Aringay, Fray Feliciano Moral de la orden de S. Agustin, se cita, llama y emplaza al que se crea dueño de dicha caja y á los referidos Juan Mapaño y Juan Ungay, para que dentro del término de nueve dias, contados desde el de la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial», comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Salinas núm. 17 del arrabal de Tondo á hacer uso del derecho que les convenga.

Dado en el Juzgado de Tondo y Escribanía de mi cargo á 27 de Setiembre de 1892.—P. Antonio Martinez.

Don Paulino Barrenechea, Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de la Laguna, estando en el ejercicio de sus funciones y el infrascrito, Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Celio, vecino de S. Pablo, para que por el término de nueve dias, á contar desde la primera publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 6280 que instruye contra Juan Balcita y otro por hurto, apercibido que de no verificarlo, se pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar.

Dado en Sta. Cruz de la Laguna á 6 de Setiembre de 1892.—Paulino Barrenechea.—Marcos de Lara Santos.

Don José de Jesus Font, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Mindoro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pabiano Sumigpit, de diez y ocho años de edad, soltero, natural de Boac y vecino de Morpog de esta provincia, inscrito en la Cabecera núm. 49 que administra D. Apolinario Misiano y testigo en la causa número 150, seguida en este Juzgado contra Santiago Pereda por lesiones, para que por el término de quince dias, comparezca en el mismo á declarar en la referida causa, apercibido que de no hacerlo, se pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Calapan á tres de Setiembre de 1892.—José de Jesus Font.—Por mandato de su Sría., Pedro L. Luna, Toribio Guerra.

Don José Robles Lahesa, Juez de primera instancia en propiedad del Juzgado del partido judicial de Albay.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Chino Tan-Tianco, natural de Emuy, empadronado en esta provincia del Barangay de su gremio núm. 3, soltero, de veintiocho años de edad, de oficio pezonero y sabe leer y escribir, procesado en la causa núm. 3353, que se instruye en este Juzgado por estafa, para que dentro de treinta dias, á partir desde la insercion en la «Gaceta oficial de Manila», de este edicto, se presente en este Juzgado á los efectos oportunos en la citada causa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Albay, 13 de Agosto de 1892.—José Robles.—Por mandato de su Sría., J. Perez Lara.

Don Justo Rodriguez y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta provincia de Antique, que de serlo y estar en el actual ejercicio de sus funciones y el Notario actuario doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á lo que se crean con igual ó mejor derecho que D. Vicente Cabrera, que reclama la herencia de su hermano de doble vínculo D. Ramon Cabrera, viudo, natural de San Martin de Taal, provincia de Batangas, hijo legítimo de D. Andrés y de Doña Fausta Telic, que falleció sin testar en el pueblo de Culasi, de esta de Antique en once de Febrero de mil ochocientos noventa y uno, se presenten en este Juzgado de primera instancia á deducirlo, dentro de 30 dias, bajo apercibimiento que de no hacerlo una vez transcurrido dicho término, se les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en San José de Buenavista á 20 de Setiembre de 1892.—Justo Rodriguez.—Por mandato de su Sría., José Fontanilla

Don Federico Soler y Castelló, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Samar, que de estar en el ejercicio de sus funciones judiciales y el Escribano doy fé.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al procesado Inocente Abad y Abadiano, que se fugó de la cárcel pública de esta Cabecera, cuyas circunstancias y personales son las siguientes: indio, natural de San Juan, vecino del sitio de Solonan comprension del pueblo de Solonan, casado, labrador, de 21 años de edad, no sabe escribir, es de estatura y cuerpo regulares, cara redonda, nariz chata, ojos grandes, pelo negro, cejas escasas, bigote, barbilampiño, color moreno, con varias cicatrices en las mejillas, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto, se presente en el Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á comparecer á los que le resultan en la causa núm. 3343 que sigue de oficio por parricidio, apercibido que de no verificarlo dentro del prefijado término, se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar continuándose la sustanciacion de dicha causa en su ausencia y rebeldia, entendiendo luego las notificaciones y demás diligencias ulteriores en los Estrados del Juzgado.

Dado en Catbalogan á 15 de Setiembre de 1892.—Federico Soler.—Por mandato de su Sría., Saturnino Jiz de Orozco.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al ausente Calixto Celages, indio, natural del pueblo de Tondo y residente en el de Catarman, soltero, criado de don Juan de Aquino y de Gertrudes, es de estatura baja, cuerpo de cara redonda, nariz, chata, pelo, cejas y ojos negros, cejas anchas y barba poca para que por el término de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto se presente en el Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á comparecer y defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa núm. 3343 que sigue en este Juzgado contra otros por robo; apercibido que de no verificarlo dentro del término de dicha causa en su ausencia y rebeldia, se entenderá desde luego las notificaciones y demás diligencias ulteriores en los Estrados del Juzgado.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. G.) su representacion S. M. la Reina Regente del Reino, se requiere á todas las autoridades tanto Civiles como Militares y á los agentes de la Policia judicial para que busquen, capturen y remitan á este Juzgado ó á la causa de esta Cabecera, ahora ó en cualquier tiempo, del procesado Calixto Celages.

Dado en la casa Juzgado de Catbalogan á 17 de Setiembre de 1892.—Federico Soler.—Por mandato de su Sría., Jiz de Orozco.

Don Antonio de Lara Derqui, Juez de primera instancia en propiedad del distrito de Barotac Viejo, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Domingo Ardona, soltero, de veintiseis años de edad, natural de Montalban provincia de Manila, Guardia Civil en el 2.º Tercio, para que en el término de treinta dias desde la insercion del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado para ser notificado de la Real Sentencia de S. E. el Superior Tribunal de esta causa núm. 3017 seguida contra el mismo y otros por robo, apercibido que de no comparecerlo durante dicho término, se le tendrá por desistida demostrarse parte en ella, parándola además el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. G.) su menor edad de su Augusta madre la Reina D.ª Maria Christina, se requiere á todas las autoridades tanto Civiles como Militares, para que se sirvan disponer su busca y captura de ser habido lo remitan á este Juzgado y á mi distrito de Tondo.

Dado en Pototan á 14 de Setiembre de 1892.—Antonio Derqui.—Por mandato de su Sría., Antero Tamayo.

**Guardia Civil 2.º Tercio.—4.ª Compañía.—Instruccion.**

3.ºr Edicto requisitoria.

Don Joaquin Monfort y Carbonell, Capitan de la Compañía de la Guardia Civil y Jefe de la 4.ª Compañía del 2.º Tercio de esta Comandancia, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, el presente Escribano doy fé.

Usando de las facultades que concede la Ley, por el presente cito, llamo y emplazo al Guardia de esta Compañía, desertor de primera vez, Victoriano Rivera natural de Gerona provincia de Tarrac, hijo de Cesario y de veinte años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz barba ninguna, boca regular, color moreno, estatura, seiscientos noventa milímetros, para que en el término de 15 dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezca en los periódicos oficiales se presente en el Juzgado de instruccion, calle de Colon núm. 39, á declarar en justicia: bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándose el juicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. G.) su menor edad de su Augusta madre la Reina D.ª Maria Christina, se requiere á todas las autoridades tanto Civiles como Militares, practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido desertor y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado de instruccion, para que por el término de quince dias, á contar desde la insercion en la «Gaceta oficial de Manila» y á ser publicado en el periódico de esta localidad, «El Boletín de Cebu», se presente en Cebu á 26 de Agosto de 1892.—El Jefe de Compañía, Joaquin Monfort.

Don Crescencio Rebullida Saus, primer Teniente de la tercera Seccion de la segunda Línea del 2.º Tercio de la Guardia Civil y Jefe instructor de esta Compañía, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones, el presente Escribano doy fé.

Ignorándose la residencia y actual paradero de los rematados llamados Martín, alias Bayabas, Pascual y Guillermo, cuyos apellidos y demás circunstancias personales se ignoran, como así mismo de otros doce reos que se hallan en el sitio de Pasong-Moya del pueblo de Tondo, heridas en el sitio de Pasong-Moya del pueblo de Tondo, en la noche del seis de Febrero último.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Procedimiento Militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dichos procesados, para que en el término de treinta dias, á contar desde la fecha, se presenten en la casa de la Guardia Civil de este pueblo, á fin de que sean declarados culpables; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieron en el referido plazo, siguiéndose el juicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. G.) su menor edad de su Augusta madre la Reina D.ª Maria Christina, se requiere á todas las autoridades, tanto civiles como Militares, y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos reos, caso de ser habidos, los remitan en calidad de presos á este Juzgado de instruccion, para que por el término de quince dias, á contar desde la insercion en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en Cebu á 26 de Agosto de 1892.—El Jefe de Compañía, Joaquin Monfort.

En Pasig á 17 de Setiembre de 1892.—El Jefe instructor de Compañía, Crescencio Rebullida.—Ante mí, El Secretario, Aquilino